



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes



DR016
ACR/aod
02022022

REF.: Otorga patente Municipal Comercial.

EXENTO N° 0 0 0 1 3 2

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 0 2 FEB 2022

CONSIDERANDO:

- 1.- La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 01 de fecha 12 de enero de 2022.
 - Fotocopia cédula de identidad N° [REDACTED] de Camilo Antonio Donoso Flores.
 - Cartola Hogar Registro Social de Hogares de fecha 24 de diciembre de 2021.
- 2.- Informe favorable de local N° 17 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 02 de febrero de 2022, que autoriza para ejercer el rubro venta al por menor de alimentos y accesorios para mascotas, ubicado en camino Alcones s/n de Litueche.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial acogida a la Ley de Microempresas Familiares, a don **CAMILO ANTONIO DONOSO FLORES**, RUT N° [REDACTED] a contar de la fecha, para que explote el rubro: de venta al por menor de alimentos y accesorios para mascotas, ubicado en camino Alcones s/n de Litueche.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000481.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en el Depto. de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
RAB/LUS/RPV/ACR/AOD/aod


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal


Control Interno